



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
OM N°120/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 120 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE CONTAB. N° 269/10 de 01 de noviembre de 2010, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, ENCARGADO DE CONTABILIDAD y Lic. Lourdes Valdés Saavedra, OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitan al Ing. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante la Aprobación de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional dentro del Presupuesto programado y Aprobado para el H. Concejo Municipal de Sucre gestión 2010.

Que, la Lic. Carla Calderón Calvo, Encargada de Relaciones Públicas del Concejo Municipal de Sucre en fecha 26 de octubre de 2010, presenta informe a la Directiva del Concejo Municipal, en la que fundamenta la necesidad de contar con recursos para efectuar Traspaso Presupuestario para cubrir gastos de Servicios de Publicidad por concepto de promoción Institucional en el Concejo Municipal de Sucre, en la gestión 2010.

Que, mediante CITE CONTAB. N° 269/10 de 01 de noviembre de 2010, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, ENCARGADO DE CONTABILIDAD y Lic. Lourdes Valdés Saavedra, OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, elaboran y presentan al Ing. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, propuesta de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales para gastos de Servicios de Publicidad por concepto de promoción Institucional del Concejo y cancelación del Incremento Salarial en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 396/10 y Decreto Supremo N° 498/10 al Personal dependiente del Concejo Municipal de Sucre, solicitando su autorización correspondiente bajo el siguiente detalle:

U/E: 2

DA: 2

TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA SERVICIOS DE PUBLICIDAD OCTUBRE-DICIEMBRE GESTION 2010:

Programa	Detalle	Traspaso De la partida	Importe	Traspaso a La partida	Importe
00.00.01	Viáticos Exterior del País	22220	20.000.-		
00.00.01	Seguros	22500	10.000.-		
00.00.01	Auditorías Externas	25230	50.000.-		
00.00.01	Publicidad			25500	80.000.-
	TOTALES		80.000.-		80.000.-

U/E:2

DA:2



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
OM N°120/10

**TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA INCREMENTO SALARIAL S/G
RESOLUCION MINISTERIAL 396/10 Y DECRETO SUPREMO 498/10**

Programa	Detalle	De La Partida	Importe	A La partida	Importe
00.00.01	Personal Eventual	12100	87.500.-		
00.00.01	Otras Instituciones	11220	10.000.-		
00.00.01	Incentivos Económicos	11930	10.000.-		
00.00.01	Suplencias	11940	28.000.-		
00.00.01	Gastos Devengados no Pagados	66100	30.000.-		
00.00.01	Incremento Salarial			15100	142.000.-
00.00.01	Régimen a Corto Plazo			13110	18.000.-
00.00.01	Régimen a Largo Plazo			13120	2500.-
00.00.01	Aporte Patronal Vivienda			13200	3000.-
	TOTALES		165.500.-		165.500.-

Que, con el objetivo de tomar las previsiones presupuestarias hasta el cierre de la gestión 2010, corresponde efectuar traspasos presupuestarios "INTRA INSTITUCIONALES" en estricta aplicación de disposiciones Legales Vigentes, Reglamentos Específicos y otros instrumentos normativos para efectivizar los traspasos de Partidas de gasto dentro de un mismo Programa.

Que, la Propuesta de Modificación Presupuestaria fue elaborado en cumplimiento al Decreto Supremo N° 29881 Reglamentos de Modificaciones Presupuestarias Art. 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) y artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad) numeral III Traspasos Intrainstitucionales concordante con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria.

Que, en cumplimiento al artículo 34 Num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, **la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias** o la ampliación del límite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia y artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la ley 2028 de Municipalidades que establece: en la Ejecución Presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios, previa evaluación de los grupos de gasto correspondiente, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de noviembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 435/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Traspaso Presupuestario Intrainstitucional al Presupuesto Aprobado del H. Concejo Municipal de Sucre Gestión 2010, que propone aprobar el mismo, mediante Ordenanza Municipal, por el importe total de Bs. 245.500.- conforme al detalle que se establece en la misma, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado, aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional, con la modificación del art. 4, estableciendo la siguiente redacción: INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, cumplir con todos los procedimientos administrativos y otros, para concretar el pago del incremento salarial en favor de los trabajadores municipales dependientes del H. Concejo Municipal, que corresponde a la gestión 2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
OM N°120/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en aplicación del art. 12° numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar **Ordenanzas, como normas generales del Municipio** y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR el Traspaso Presupuestario "INTRAINSTITUCIONAL" por un importe total de Bs. 245.500.- (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos 00/100 Bolivianos) dentro del Presupuesto programado y aprobado del Concejo Municipal de la gestión 2010, de los cuales Bs. 80.000.- (ochenta mil 00/100 Bolivianos) serán utilizados para cubrir gastos por concepto de Servicios de Publicidad y Bs. 165.500.- (ciento sesenta y cinco mil quinientos 00/100 Bolivianos) para el Incremento Salarial gestión 2010, por cumplir con los alcances del Art. 109° (Modificaciones presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y el Anexo al D.S. 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Art. 7° Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales de 7 de enero de 2009 que establece: Constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto; bajo el siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Programa	Detalle	Traspaso De la partida	Importe	Traspaso A la partida	Importe
00.00.01	Viáticos Exterior del País	22220	20.000,00		
00.00.01	Seguros	22500	10.000,00		
00.00.01	Auditorias Externas	25230	50.000,00		
00.00.01	Publicidad			25500	80.000,00
	TOTALES		80.000,00		80.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA INCREMENTO SALARIAL S/G

RESOLUCION MINISTERIAL 396/10 Y DECRETO SUPREMO 498/10

Programa	Detalle	De Partida	Importe	A La partida	Importe
00.00.01	Personal Eventual	12100	87.500,00		
00.00.01	Otras Instituciones	11220	10.000,00		
00.00.01	Incentivos Económicos	11930	10.000,00		
00.00.01	Suplencias	11910	28.000,00		
00.00.01	Gastos Devengados no Pagados	66100	30.000,00		
00.00.01	Incremento Salarial			13100	142.000,00
00.00.01	Régimen a Corto Plazo			13110	18.000,00
00.00.01	Régimen a Largo Plazo			13120	2500,00
00.00.01	Aporte Patronal Vivienda			13200	3000,00
	TOTALES		165.500,00		165.500,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 4 de 4
OM N°120/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


- Art.2º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos dependientes del Ejecutivo Municipal, den cumplimiento a los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales descritos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal.
- Art.3º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento al D.S. 29881 Artículo 18º (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada Entidad Pública, serán registradas en el SIGMA directamente por estas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su Máxima Instancia resolutoria, y el detalle de modificaciones presupuestarias correspondientes.
- Art.4º** **INSTRUIR** a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, cumplir con todos los procedimientos administrativos y otros, para concretar el pago del incremento salarial en favor de los trabajadores municipales dependientes del H. Concejo Municipal, que corresponde a la gestión 2010.
- Art.5º** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º** La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal,

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milán Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil diez.


Lic. Verónica Berríos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE